



ROL AVALUO N° _____/

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

PERMISO DE OBRA NUEVA N° 026/

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO N° 621 de fecha 26 de Octubre del 2004 concede permiso de Obra Nueva en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

- 01 NOMBRE PROYECTO** : JARDÍN INFANTIL RENACER
- 02 PROPIETARIO REP. LEGAL** : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
: RAUL SALDIVAR AUGER
- 03 UBICACION** : LUIS CRUZ MARTINEZ N° 4652, VILLA LOS HEROES DE LA CONCEPCION, LA SERENA.
- 04 ARQUITECTO** : SERGIO CORTES ROJAS
- 05 CONSTRUCTOR** : ACOGIDO AL ARTICULO 1.2.1 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES
- 06 CALCULISTA** : MARTÍN ESCALA DIAZ
- 07 SUPERVISOR** : LYZETTE GYÖRGY
- 08 REV. CALCULO ESTR.** : PATRICIO BILBAO
- 09 CARACTERISTICAS** : CIMIENTOS Y SOBRECIMIENTOS DE HORMIGÓN ARMADO, RADIER DE HORMIGON, MUROS DE ALBAÑILERÍA DE LADRILLO, PILARES, VIGAS Y CADENAS DE HORMIGÓN ARMADO, ESTRUCTURA DE ENTREPISO DE LOSA DE HORMIGÓN ARMADO, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE DE CERCHAS Y VIGAS DE PINO Y VIGAS METALICAS Y CUBIERTA DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO TIPO TEJA CHILENA Y PLANCHAS DE POLICARBONATO ALVEOLAR.
- 10 SUPERFICIE** : 458,58 M²
- 11 PRESUPUESTO** : C-3 \$ 136.959.- PG \$ 62.806.658.-
- 12 REGIMEN** : _____
- 13 DERECHOS MUNICIPALES SEGÚN ORD. N° 967** : DE FECHA : 09.02.2009
VALOR \$ 942.099.- FOLIO 379062
- 14 OTORGADO FECHA** : 10 DE FEBRERO DEL 2009.
- 15 OBSERVACIONES** : EL/LOS PROYECTO (S) DE VIVIENDA (S) ACOGIDO (S) A REGIMEN D.F.L. 2/59 DEBERAN SER REDUCIDOS A ESCRITURA PUBLICA PARA SU RECEPCIÓN (PARCIAL) O DEFINITIVA.
EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECOM).
ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACION A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PARRAFO 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES). EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.
LA SERENA, 10 de FEBRERO DEL 2009.-




MARIO ALTAMIRANO ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS (S)

MAR/MCM/pza.-